



REF.:

REF.C.M.:

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FORMALIZAN, PARA EL EJERCICIO DE 2011, LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE, DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA 231-A DE LA LEY 39/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011, PARA GASTOS QUE ORIGINEN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS QUE DESARROLLEN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

PROPUESTA

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, adscrita al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, tiene asignada la coordinación y el fomento de las actividades en esta materia de las instituciones y Administraciones que forman parte del Plan Nacional sobre Drogas.

Para atender a esta tarea, en lo que se refiere a la coordinación con las distintas Comunidades Autónomas, se consignan créditos presupuestarios en los conceptos 451, 452, 454 y 456 del Programa 231-A "Plan Nacional sobre Drogas" de los Presupuestos Generales del Estado.

El Pleno de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, en reunión del día 19 de enero, ha acordado los criterios de distribución aplicables en 2011 a los créditos presupuestados para los gastos que originen los programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas que desarrollen las distintas Comunidades Autónomas.

En la Ley 39/2010, de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2011, estos créditos ascienden a 18.559.460,- euros

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Consejo de Ministros acuerda:

Formalizar los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante, de los siguientes créditos:

Concepto 451: Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas: 8.372.200,-euros.

Los criterios de distribución son:

-60,5% proporcional a la población de hecho, según padrón oficial.

-4% inversamente proporcional al índice de densidad de la población.

-0,5% como apoyo a las Comunidades y Ciudades Autónomas extrapeninsulares.

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión

del día - 6 MAR. 2011

EL MINISTRO SECRETARIO

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid
LA MINISTRA DE SANIDAD,
POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

LEIRE PAJÍN IRAOLA



EXPOSICIÓN

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tiene entre sus tareas la dirección, impulso, coordinación general y supervisión de los servicios encargados de la actualización y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas y, concretamente, el mantenimiento de las relaciones con las diferentes Administraciones que desarrollen actividades en este ámbito.

Las Comunidades Autónomas tienen asumidas competencias de ejecución en materia de drogodependencias, y anualmente se destinan cantidades en los Presupuestos Generales del Estado (aplicación 26.14.231-A.45) para subvenciones finalistas a Comunidades Autónomas, como apoyo e impulso de determinados programas que la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas considera prioritarios en el ámbito de la prevención, la asistencia y la reinserción.

De acuerdo con la normativa, estos créditos deben ser objeto de distribución territorial según criterios objetivos fijados por la Conferencia Sectorial y serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros, así como la distribución resultante.

Por el presente expediente se solicita la formalización de los citados criterios y la distribución resultante de los créditos afectados a estos fines en los Presupuestos Generales del Estado para 2011, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

-Certificación del Servicio de Contabilidad, conforme a que han sido retenidos créditos suficientes.

-Certificación de la Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, como Secretaria de la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas, conforme a la aprobación por la misma de los criterios objetivos de distribución aplicables en 2011 a los créditos presupuestados para los gastos que originen los programas derivados del Plan Nacional sobre Drogas que desarrollen las distintas Comunidades Autónomas.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTION,

Andrés González Canelo

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a su consideración la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, 25 de enero de 2011

LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL
PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS,

Nuria Espí de Navas



-35% como apoyo a las estructuras de coordinación de los planes autonómicos.

Concepto 452: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016: 6.614.900,-euros.

Los criterios de distribución son:

- 65% proporcional a la población de hecho, según Padrón Oficial.
- 35% como apoyo al desarrollo de programas de prevención.

Concepto 454: Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas: 1.339.300 .- euros.

Los criterios de distribución son:

- 40% en función del indicador tratamiento: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de admisiones a tratamiento notificadas.
- 30% en función del indicador urgencias: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.
- 30% en función del indicador mortalidad: una cantidad fija por realizar la notificación del indicador y el resto proporcional al número de casos notificados.

Concepto 456: Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales: 2.233.060,- euros.

Los criterios de distribución son:

- 10% en una cantidad fija por establecimiento penitenciario.
- 30% en una cantidad proporcional al número de internos (penados y preventivos) en cada Comunidad Autónoma.
- 60% en función de los programas dirigidos a toxicómanos con problemas jurídico penales.

A los créditos descritos en el presente Acuerdo, les será de aplicación lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2.003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, debiendo, por tanto, justificar su aplicación conforme a lo dispuesto en la regla sexta del apartado 2 del mismo.

En aplicación de los criterios objetivos de distribución definidos para los conceptos 451, 452, 454 y 456, resulta la siguiente distribución entre las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas:

DISTRIBUCIÓN DE LOS DIFERENTES CRÉDITOS A LAS CC.AA. EN 2011

CC.AA	451	452	454	456	TOTAL
Andalucía	1.260.718,80	1.154.495,46	153.154,10	398.075,46	2.966.443,82
Aragón	366.377,91	206.316,32	65.073,68	83.704,45	721.472,36
Asturias	313.130,47	222.473,84	38.398,77	131.694,81	705.697,89
Baleares	222.977,14	138.878,38	83.851,74	54.422,01	500.129,27
Canarias	390.135,64	267.051,75	56.082,45	133.965,02	847.234,86
Cantabria	133.874,80	97.304,91	43.000,99	71.443,06	345.623,76
Castilla-La Mancha	440.133,40	273.442,55	47.168,91	104.879,51	865.624,37
Castilla y León	637.885,99	421.889,79	84.956,26	257.931,43	1.402.663,47
Cataluña	1.199.911,84	1.224.539,36	171.661,01	222.484,86	2.818.597,07
C.Valenciana	743.856,64	616.644,40	96.424,90	160.278,72	1.617.204,66
Extremadura	283.155,19	187.372,25	41.856,26	80.007,46	592.391,16
Galicia	541.175,92	421.012,79	90.153,41	127.206,39	1.179.548,52
Madrid	1.465.333,19	1.070.893,69	188.892,14	296.772,19	3.021.891,21
Murcia	258.656,94	234.811,41	86.911,32	49.004,70	629.384,37
Rioja	78.772,08	49.407,31	36.500,90	17.017,33	181.697,62
Ceuta	20.619,67	19.360,09	36.592,48	21.724,96	98.297,21
Melilla	15.484,38	9.005,70	18.620,66	22.447,64	65.558,38
TOTAL	8.372.200,00	6.614.900,00	1.339.300,00	2.233.060,00	18.559.460,00